

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

CORPOCALDAS

RESOLUCION No. 1306  
Manizales, 10 FEB. 1987

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL.

exigencias u obligaciones de la Licencia Ambiental por un monto de \$18.912.500.00. Copia de esta póliza deberá ser presentada en la Secretaría General de Corpocaldas antes de inicio de las obras.

Esta póliza se deberá renovar anualmente y tendrá vigencia durante la vida útil del proyecto.

ARTICULO SEXTO.-

En caso de cualquier problema ambiental sucedido en el desarrollo del proyecto que se aprueba en esta licencia, el beneficiario deberá suspender labores, e informar inmediatamente a Corpocaldas, y adoptar las medidas necesarias para controlar el problema. El beneficiario es de todas maneras responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado en el desarrollo del proyecto.

ARTICULO SEPTIMO.-

La Licencia Ambiental que se otorga en esta resolución se otorga, no obstante por sí misma el desarrollo o ejecución del proyecto, objeto de esta licencia.

ARTICULO OCTAVO.-

El beneficiario de esta licencia deberá presentar a Corpocaldas informes trimestrales acerca del desarrollo de la obra y el cumplimiento del Plan de Manejo.

ARTICULO NOVENO.-

Funcionarios de Corpocaldas supervisarán y verificarán en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de las líneas de acción y recomendaciones contenidas en esta resolución.

ARTICULO DECIMO.-

En caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta resolución

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

CORPOCALDAS

RESOLUCION No: - 1306 -

Manizales,

17.0 FEB. 1997

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL.

Corporacaldas aplicará las sanciones contenidas en el artículo 85 de la Ley 99/93 y que son hasta multas diarias de 300 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO.-

La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta Resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferentes a las descritas en forma general en los documentos aportados por el peticionario.

ARTICULO DECIMO - SEGURO.-

Contra la presente resolución sólo procede por vía gubernativa el reclamo de reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de apelación ante el Ministerio del Medio Ambiente, en los términos del Decreto 01/84.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MELIDA YEPES ALZATE  
Secretaría General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
- CORPOCALDAS -

Hoy 17 de febrero de 1997 se notificó personalmente

A Alfonso Pablo Gómez S. de Resolución

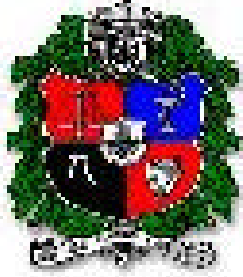
1306 de 1997

Ciudad Manizales

C.C. No. 94720115 de Villavieja

Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO  
Estado Civil



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**SEDE MANIZALES**

**BIBLIOTECA**

## **RESUMEN DE TRABAJOS DE GRADO**

**CARRERA:** Especialización en evaluación socioeconómica de proyectos

**1er APELLIDO** Botero **2do APELLIDO** Parra **NOMBRE** Valentina

**1er APELLIDO** Parra **2do APELLIDO** Valencia **NOMBRE** Javier Mauricio

**TITULO DEL TRABAJO** ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, SOCIOECONOMICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTERNA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – MUNICIPIO DE MANIZALES"

## **RESUMEN DEL CONTENIDO**

La presente monografía, corresponde a los estudios de factibilidad Financiera, Socioeconómica y Ambiental del proyecto "Mejoramiento de la Vía Alternativa Municipio de Villamaría – Municipio de Manizales".

El estudio se encuentra dividido en cuatro capítulos:

En el primer capítulo, se hace alusión a los antecedentes de políticas de Inversión social que tiene el Estado sobre la infraestructura vial del país.

El segundo capítulo, comprende el análisis del problema o situación inicial, es decir, sin proyecto, donde se hace una descripción general de la necesidad de una vía de acceso que comunique los Municipios de Villamaría- Manizales.

En el tercer capítulo se hace una reseña histórica del proceso de presentación y selección de alternativas para dar solución a las necesidades de la comunidad de Villamaría.

El capítulo cuarto comprende, las evaluaciones de factibilidad financiera, socioeconómica y ambiental del proyecto.

En el desarrollo de cada evaluación se desprenden conclusiones parciales que en su mayoría se complementan en las conclusiones finales del estudio, que

permitirán mejorar aspectos relacionados con la factibilidad y viabilidad del proyecto.

**PALABRAS CLAVES**

EVALUACION FINANCIERA - EVALUACION ECONOMICA - EVALUACION SOCIAL – EVALUACION AMBIENTAL – ESTUDIO DE FACTIBILIDAD